

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0149-2019-UNAM

Moquegua, 08 de Marzo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 097-2019-VIPAC-CO/UNAM de 05 de Marzo 2019, Informe N° 206-2019-OAL/CO-UNAM de 27 de Febrero del 2019, Informe N° 130-2018-OPEP/UNAM de 21 de Febrero de 2019, Informe N° 0058-2019-UP/OPEP/UNAM de 21 de Febrero de 2019, Informe N° 021-2019-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 06 de Febrero 2019, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo 2019, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, es objetivo contribuir en la formación integral de los estudiantes brindando orientación grupal e individual a inquietudes personales, académicas y sociales, buscando que el estudiante obtenga un mejor rendimiento académico y fortalezca su formación personal.

Que, mediante Informe N° 021-2019-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 06 de Febrero 2019, la Dirección de Bienestar Universitario presenta el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario 2019, que busca promover, prevenir y fomentar la formación integral de la comunidad universitaria a través de las diversas unidades que permiten su bienestar, fortalecimiento su desarrollo biopsicosocial y cultural.

Que, con Informe N° 130-2018-OPEP/UNAM de 21 de Febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite Opinión favorable y otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 1,000,000.00 soles, de acuerdo al Presupuesto Institucional 2019, el mismo que se encuentra aprobado en el Plan Operativo Institucional-POI, en la Fuente de Financiamiento Rublo 01-00 Recursos Ordinarios, Secuencia Funcional (Meta) 0027 Dirección de Bienestar Universitario, el cual se ejecutará de acuerdo al Plan de Trabajo, aprobado para dicho fin, el mismo que está enmarcado y vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales, por lo que recomienda la Aprobación del Plan vía acto resolutivo.

Que, con Informe N° 206-2019-OAL/CO-UNAM de 27 de Febrero de 2019, el asesor legal de la UNAM, es de opinión que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario 2019, el mismo que deberá estar acorde con el presupuesto asignado en el ejercicio presupuestal 2019, cuyas precisiones se encuentran detalladas en el Informe N° 0058-2019-UP/OPEP/UNAM de 21 de Febrero de 2019, debiendo por consiguiente elevarse los actuados a Sesión de Comisión Organizadora para su respectiva aprobación.

Que, con Oficio N° 097-2019-VIPAC-CO/UNAM de 05 de Marzo de 2019, en atención al Informe N° 206-2019-OAL/CO-UNAM de 27 de Febrero del 2019, Informe N° 130-2018-OPEP/UNAM de 21 de Febrero de 2019, Informe N° 0058-2019-UP/OPEP/UNAM de 21 de Febrero de 2019, Informe N° 021-2019-DBU-VIPAC-CO-UNAM de 06 de Febrero de 2019, eleva a Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto, Filial Ilo y Filial Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, unificado en base a la necesidad de los estudiantes.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Plan de Trabajo de la Dirección de Bienestar Universitario 2019, de la Sede Mariscal Nieto, Filial Ilo y Filial Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Treinta y Seis (36) folios.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 0103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 2019, DE LA SEDE MARISCAL NIETO, FILIAL ILO Y FILIAL ICHUÑA de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, el mismo que se encuentra contenido en Treinta y Seis (36) folios, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Bienestar Universitario, realizar los reajustes necesarios, conducentes a garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, previstos para el presente año académico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
DBU
Arch. (2)

DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL